

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 112/2023
PROMOVENTE: DIVERSOS SENADORES
INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de diversas personas, quienes se ostentan como el treinta y tres por ciento de las y los integrantes de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.	009376

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veintitrés.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por diversas personas, quienes se ostentan como el treinta y tres por ciento de las y los integrantes de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, en la cual solicitan se declare la invalidez de lo siguiente:

“IV. NORMA GENERAL Y MEDIO OFICIAL DE PUBLICACIÓN.

ÚNICO. *‘Decreto por el que se reforma el artículo 3º de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y se adicionan un segundo párrafo al artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y un artículo 59 Bis a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales’ publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023.”*

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

² **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. [...].

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 112/2023

Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Por último, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de doce de junio de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **acción de inconstitucionalidad 112/2023**, promovida por diversos Senadores integrantes del Congreso de la Unión.
Conste.
CCC.

⁵ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: [...]

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; [...].

⁶ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. [...]

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T20:13:08Z / 13/06/2023T14:13:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	d7 65 6c 58 25 4d 2c 66 ca 29 9d 7e 7d 4c 6c a7 22 92 f2 6a f9 f6 b3 44 ae 81 bb 0c e6 a0 42 0a ae 5e 5a 40 84 a1 94 a6 d3 04 f4 0c a3 75 f0 8b 95 9b 98 75 5f ee ca 72 de 13 29 86 c9 36 4b 55 e7 b3 4d 82 e5 a8 4e 29 b4 92 87 f3 db dd 92 53 b5 64 72 94 b1 cc 9a c9 9d 24 75 a7 d4 da f2 da ce 80 51 35 be 95 ae 5c 63 8e 2e 2d a6 29 aa 79 a6 c7 f7 c1 4f f2 fd af e9 da 3f 6d 87 64 a1 0b df 22 6a e0 d8 82 fe 16 e1 ce c5 2b 9e d2 92 fb f1 45 38 ec 05 76 7d b5 af 35 2a 0a e8 5a e1 9b b8 05 29 07 a9 22 1c 1d 9b f3 cb 88 26 f7 26 ce e2 b5 f8 67 15 0f 2a c2 6e 75 e9 f3 49 b2 0b 7f 37 06 0b 14 40 1e 49 03 2b 19 15 5f a5 63 fc 7d c0 7c dc 51 7c b8 66 5a 5b 81 b4 52 3e ba 17 aa e6 f1 a9 45 0f a3 a5 c1 c3 3e c2 a7 1a 96 19 b1 ff 06 94 4d 84 c8 4c 6d 1c d0 91 9c 03 71 3c ea			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T20:13:08Z / 13/06/2023T14:13:08-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/06/2023T20:13:08Z / 13/06/2023T14:13:08-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5904016			
	Datos estampillados	E8CD883D2A640FCD41CA3B0B6A482E248886D2F71CC5A0B736B1DA9133508DAF			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:32:49Z / 12/06/2023T11:32:49-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b6 24 04 5b 61 c4 49 f8 d4 55 b1 96 0c 9e 48 91 e2 36 7c 65 0c 14 a8 69 3c 71 c1 1a 97 2b 36 d2 74 32 b7 6e d1 40 ae 07 54 40 16 4f aa 3a ac f1 5d b8 19 8c 21 e0 79 aa bf bb 6a 83 6a 09 18 dd 01 93 50 f6 b6 4b 66 31 c9 a8 03 08 0c ab cf d8 59 eb 2f 7f 3c 79 9f ae 7f c1 40 5d 52 80 7d e7 74 48 03 82 5e 0b 72 50 6d 78 58 0b 22 54 4d 07 12 76 b8 a3 7d 8f 8c c5 8b 90 09 0e 8a 6f c6 67 00 c6 eb 46 a6 57 21 1b 2c c0 14 24 b0 25 b5 b8 d5 00 60 8f cd 50 84 71 81 87 c6 90 c3 b6 19 03 73 31 95 07 f5 c1 18 aa 2b 47 d6 16 8f e8 dc 9a 3d 1a 91 3e 22 6a c8 33 c3 83 35 e9 05 b9 af 1c 94 a3 0a 75 3d 87 aa 88 9c af fc f6 49 ad 98 1b 30 e1 f6 91 62 f9 7e 20 30 8c 5b 11 ee 18 59 22 6a 5f 6d 90 bc 0d 5d dc 20 e4 74 b9 dd 03 53 09 d1 82 7e 7e 47 ea 9d a1 61 b6 cf 13 9f 24 8f 6e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:32:49Z / 12/06/2023T11:32:49-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/06/2023T17:32:49Z / 12/06/2023T11:32:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5896394			
	Datos estampillados	10E7C5B22479D1A5AA69AC6C45593E40E4B23EBAB3DF266542D84A65DA5F1B88			